

LAS BASES DEL TRABAJO EN EL CAMPO

Se están elaborando y discutiendo en estos días por la representación obrera y patronal, las bases de trabajo, para el período que resta hasta la recolección.

No podemos adelantar las diferencias que puedan existir entre la propuesta patronal y obrera, en cuanto a fijación de salario diario para el obrero estable, y menos, la cifra que se acuerde en definitiva, como resultado del natural forcejeo entre ambas representaciones.

Sospechamos, sin embargo, cuál va a ser el tipo de salario que se establezca como criterio coincidente y de transacción de una y otra representación y aún siendo muy interesante este aspecto de la deliberación, en cuanto a carecemos de una base firme y cierta, sobre que apoyar un razonamiento favorable o adverso, dejaremos a un lado este asunto, para fijarnos en aquellos factores que, a nuestro juicio, deben ser determinantes del salario en la ocasión presente, guiados del sincero propósito de sugerir hechos e ideas que ayuden a solventar sus diferencias.

Base fundamental inexcusable de una discusión de esta materia, es la diferenciación de formas de retribución que existe, no ya en la provincia y partidos judiciales, sino en pueblos próximos de análogo cultivo y aún en la misma localidad, donde unos patronos pagan en especie, y otros en dinero y donde la cuantía varía, según se dé o no al obrero alguna parcela para sembrar en su beneficio exclusivo o a medias, o la tenga propia y convenga su cultivo a costa del patrono.

Romper de una vez con esta flexibilidad en la contratación, señalando un criterio rígido de fijación uniforme del salario, reduciéndole a dinero y mismo tipo para todos los obreros de categoría similar de todas las localidades aunque pertenezcan al mismo partido judicial, no sería beneficioso a ninguno y menos al obrero trabajador y especializado, que vería mermados sus ingresos en muchos casos, al acogerse el patrono a la base reguladora del salario, acordado, como límite máximo para la provincia o partido judicial.

No sería preferible señalar como tope mínimo, el que hubiere regido en cada localidad, para la misma etapa en el año precedente, dejando en libertad a patronos y obreros para mejorar esa cifra, según las condiciones personales de actitud del trabajador, como se hizo en la recolección?

Porque lo esencial es asegurar al obrero el salario que pudiéramos llamar vital dentro de las

posibilidades y situación del negocio agrícola actual, y como tenemos la certeza que el que rigió el año anterior es suficiente para llenar sus necesidades, en tendemos que debe partirse de ese mínimo de jornal, para llegar a su mejora y aumento en los casos de especialización, que siempre, de hecho han sabido apreciarse por el patrono y hacer valer al obrero.

Aspirar por la representación trabajadora, a obtener concesiones máximas, inasequibles para el patrono agrícola, en los momentos de crisis general que padecemos, de depreciación de los productos del campo, y paro obrero, es pretender llevar la guerra a los pueblos con todos sus males; de la misma manera que lo mentarían esta los patronos que se obstinasen en cerrar los ojos a la realidad, negando al obrero lo que es justo y legítimo.

Aparte de lo expuesto, hay otras consideraciones que aconsejan renunciaciones mutuas en beneficio de la paz social, y justicia relativa que debe presidir estos acuerdos.

El obrero agrícola, ajustado por año, está hoy mejor dotado que el industrial; trabaja con más libertad, descansa lo conveniente a su salud dentro de la jornada, sin que nadie le vaya a la mano, y se le paga el jornal convenido trabajo o no, durante el tiempo contratado, cosa que no ocurre en la industria, donde la jornada se cumple a rajatabla, se pagan las horas que se trabajan y se tiene la incertidumbre siempre, de quedar desamparado y en la calle, por un despido en masa impuesto por la crisis del negocio.

Si añadimos a todo esto, la circunstancia agobiadora del paro invernal que en una u otra forma pesa sobre el patrono agrícola —cosa que tampoco ocurre en la industria, ya que todavía no conocemos el caso de exigir al patrono industrial de trabajo al obrero que no necesita o gravita sus intereses, como es corriente hoy en el campo— justo es tenerlo en cuenta para frenar las exigencias y aspiraciones máximas del obrero, no agotando el margen de posibilidad económica del patrono en beneficio de un sector y con perjuicio de sus compañeros parados.

Si este espíritu de comprensión y armonía preside, como creemos las deliberaciones de obreros y patronos que se están celebrando, esperamos una solución satisfactoria que lleva a los pueblos la paz de hermanos, cada día más necesaria y urgente.

LEA USTED EL DIA DE PALENCIA

Ciclismo

La importante prueba de mañana

Son muchas las inscripciones que se reciben diariamente para la carrera campeonato del próximo domingo. En el día de ayer entre las recibidas figuran una de Ampudia y otra de Dueñas, las que unidas a las de días anteriores hacen un conjunto total de 20 corredores, prometiendo por lo tanto ser ésta una de las más importantes pruebas celebradas en nuestra capital.

A continuación reseñamos la lista de premios a la cual habrá que añadir varios objetos ofrecidos por diferentes señores y entidades.

CLASIFICACION GENERAL

- 1.º 50 pesetas y banda de Campeón.
- 2.º 30 pesetas y una linterna dinamo.
- 3.º 20 pesetas y una copa de plata.
- 4.º 15 pesetas y una hermosa cartera de piel.

CLASIFICACION DE 2.ª CATEGORIA

- 1.º 20 pesetas y una gran copa de plata.
- 2.º 10 pesetas y un estuche con cartera, pitillera y monedero piel.
- 3.º 5 pesetas y una cubierta de bicicleta.
- 4.º Un juego corbata y pañuelo de crepón.
- 5.º Un juego, dos figuras de mesa.
- 6.º Una botella Anís Ruiseñor.
- 7.º Una caja de galletas.

Nuevamente recordamos que la salida se dará a las ocho y media en los jardinitos de la estación, teniendo los corredores que presentarse con media hora de antelación para los efectos preliminares. La salida será rigurosamente puntual.

Después de hecha la clasificación arriba indicada, se ha recibido de don José Carlón, una botella de anís, tres cajas vaso sport especial para deportistas y hermoso termómetro, los cuales se agregarán a las diferentes categorías.

Además como ya hemos anunciado se establecerán dos importantes primas en metálico en dos de las cuerdas del recorrido, las cuales, unidas a la importante clasificación de premios hace que sea ésta una carrera que llame la atención grandemente tanto por sus premios en metálico como en objetos de arte.

Nueva Electrica de Palencia ADMITE ABONADOS MAYOR, 25

GOBIERNO CIVIL

CUESTION TRIGUERA

Al recibir esta mañana a los periodistas el gobernador don José Puche Alvarez, dijo que anoche se había reunido la Junta provincial que entiende en el comercio de trigo, cambiando amplias impresiones sobre los trigos mal emplazados y otras circunstancias que afectan a dicho negocio.

Como quiera que ya quedaron constituidas todas las juntas locales, nadie podrá eludir el cumplimiento del decreto regulando el mercado triguero.

Además, se ha acordado elevar unas consultas acerca de este asunto, algunas de ellas relativas a lo actuado en otras provincias.

LAS BASES DE TRABAJO AGRICOLA

Nos informó también el señor Puche Alvarez de la reunión de los elementos Patronal Agrario y Trabajadores de la Tierra, para aprobar las bases provisionales del trabajo agrícola, reunión que había comenzado a las diez de la mañana y que continuaba a las doce y media, esperándose que hoy mismo termine la labor, en términos satisfactorios para todos.

Dijo asimismo, que le había visitado una comisión de patronos y obreros de Baquerín de Campos, para hablarle del conflicto social allí planteado, el cual ha entrado en vías de franca solución.

En breve recibirá la visita de otra comisión de patronos y obreros de Dueñas, para tratar de una cuestión análoga.

Por último, dijo el gobernador que habían estado en su despacho los estudiantes de la Universidad de Madrid, que llegaron ayer a Palencia en viaje de estudios, efectuando el viaje a pie.

Escuela Normal del Magisterio Primario

Esta Dirección pone en conocimiento de los alumnos de enseñanza NO OFICIAL de esta Escuela, que, en virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de fecha 10 octubre 1932 ("Gaceta" del 12), todos aquellos alumnos que tengan solicitado hacer las prácticas de Primera Enseñanza en Colegios particulares, deben antes del día 31 del corriente mes, solicitar nuevamente hacerlo como en objetos de arte.

Nueva Electrica de Palencia ADMITE ABONADOS MAYOR, 25

Palencia, 15 de octubre de 1932 EL DIRECTOR,

Fútbol

El Deportivo Palencia a Torrelavega

Mañana a las seis saldrá para Torrelavega el "Deportivo Palencia" al objeto de jugar el partido de campeonato con el equipo titular de aquella localidad.

En este viaje irán acompañados los muchachos por algunos "hinchas" que quieren presenciar sobre el terreno la actuación de su muchachada.

Les deseamos buen viaje y que se acuerden de su patria chica a la hora del match, para que dejen el color morado a buena altura.

EL ENCUENTRO CELTA-ESPANOL

Para que los aficionados locales no se queden sin partido, se celebrará un encuentro interesante en el campo de la carretera de Grieta, entre los notables teams Español y Celta, ambos de esta capital e integrados por entusiastas jóvenes, que en un futuro próximo podrán ser los titulares del equipo representativo de la ciudad.

Este partido empezará a las tres y media de la tarde.

LEA USTED EL DIA DE PALENCIA DIPUTACION

A las once de la mañana recibió a los reporteros en su despacho oficial el señor Casañé, con quienes sostuvo brevísima conversación.

A preguntas de los mismos manifestó que con fecha de hoy dirigía una carta oficial al diputado a Cortes, señor Peñalba, para que éste anunciara una interposición en la Cámara al ministro de Obras Públicas, sobre la desecación y saneamiento de la laguna de La Nava.

También los comunicó que al artista palentino, exconserjador de las obras de Arte del Senado, don Asterio Mañanós Martínez, le había dirigido un oficio interesándose por la cesión de un cuadro famoso a esta Corporación, que el señor Mañanós, en cierta ocasión, vendió a un particular de esta localidad; donde se hacía saber que, fallecido el dueño del cuadro reafirmado, éste pasara a ser propiedad legal de la Diputación provincial.

En dicho oficio se inquirió al artista para que presente los informes sobre las condiciones en que este magnífico cuadro fué vendido.

Con esto terminó su conversación con los periodistas, el presidente de la Diputación.

VIDA RELIGIOSA DE SOCIEDAD

S. I. CATEDRAL

Día 16 de octubre: Dominica XXII de Pentecostés.

Desde las seis y media hasta las ocho y media, Misas rezadas de media en media hora, con lectura y explicación del Santo Evangelio.

A las diez, Misa conventual, con explicación del Santo Evangelio, por el M. I. Sr. Lectoral.

A las doce y media, Misa rezada en el altar del Trascoro, explicando el Santo Evangelio el M. I. Sr. Lectoral.

EN NUESTRA SEÑORA DE LA CALLE

Mañana, domingo, empiezan las misas a las seis y la última a las once y media, o sea, de media en media hora.

Este mismo día celebra la Asociación de la V. O. T., del Carmen, sus cultos mensuales:

Por la mañana, a las ocho, Misa de Comunión general, con acompañamiento de órgano, y a las siete de la tarde, Exposición de S. D. M., Rosario, Ejercicio, y Reserva terminando con la Bendición y la Salve a la Virgen.

Se suprime la procesión por el templo, porque asistan todos a la procesión del Santísimo Rosario.

EN SAN PABLO

Mañana, domingo, fiesta principal del Rosario:

Por la mañana, a las cinco y media, Rosario de la Aurora, por el interior del templo.

Continuación, Misa, en la que se dará la Comunión.

A las ocho y media, procesión del Santísimo, por ser tercer domingo del mes.

A las diez y media, Misa solemne, con orquesta y panegírico por el M. R. P. Fr. Luis Urbano.

Hasta las nueve, habrá misas de media en media hora.

Por la tarde, a las cinco, después de rezada la novena, saldrá la procesión solemne por las calles de costumbre.

En la sacristía de San Pablo se dará vela a los caballeros.

SALA DE SOCORRO

En el día de hoy ha sido prestada asistencia facultativa en este centro benéfico, a David Esteban, de 37 años, con herida cortante en la región palmar izquierda, producida por accidente del trabajo.

AUTOMOVILISTAS

Cubiertas, baterías, accesorios. Los mayores descuentos. Aparatos de radio Bazar "EL GALLO"

HOMENAJE

Organizada por la simpática Peña de amigos "Los Taribeles", ha tenido lugar una cena en homenaje a Marcelo González, novel compositor, por su pasodoble "Los Taribeles", que interpretó el domingo, 9, la banda municipal de música.

También asistió el profesor del homenajeado, el inspirado maestro Guzmán Ricis, quien se mostraba muy satisfecho por las muestras de afecto que tanto a él como a su aventajado alumno les hicieron objeto sus admiradores.

En la reunión, que fué una constante explosión de alegría y buen humor, característica en "Los Taribeles", se pronunciaron varios brindis, en los que se puso de manifiesto el agradecimiento hacia el autor por la atención de dedicar y titular su primera composición a estos amigos alentándole al mismo tiempo a seguir con el mayor entusiasmo el camino emprendido, hasta conseguir que su nombre llegue a figurar en las primeras filas de nuestros modernos compositores.

Como final, entre una gran salva de aplausos, terminó la reunión con la imposición de la insignia de esta agrupación al homenajeado.

NECROLOGIA

En Madrid, donde residía, ha fallecido nuestro estimado amigo y paisano, el culto médico don Nicomedes Cuesta Martín.

El finado, por sus dotes de caballerosidad y afable trato, gozaba de la estimación de los palentinos, habiendo residido largos años en esta capital dedicado a su profesión y al ejercicio de una industria.

El verano último, hasta mediados de septiembre, permaneció entre nosotros, recibiendo la visita de numerosos amigos y con vecinos, sin que se advirtiese en el señor Cuesta ningún indicio que indicara un desenlace tan próximo, dado su estado de salud.

A sus desconsolados hijos, entre ellos, don José y don Jesús, médicos residentes en Palencia y Magaz, y demás respetable familia, enviamos la expresión de nuestro sincero pésame, deseándoles cristiana resignación para sobrellevar tan sensible como irreparable pérdida, y a los lectores de "EL DIA" rogamos una oración por el eterno descanso del alma del finado.

EL DIA DE PALENCIA es el periódico que más circula en la provincia.



CUARTO ANIVERSARIO DE LA SEÑORA

D.ª M.ª de los Angeles Martínez de Azcoitia y Herrero

VIUDA DE DON VICTOR CALVO BARRIOS

Que falleció el día 17 de Octubre de 1928

Después de recibir los Auxilios Espirituales y la Bendición de Su Santidad

D. E. P.

Sus desconsolados hijos Víctor y María Teresa; hija política M.ª del Pilar Díez F. Salcedo; hermanos Guillermo, Manuel y Angel; hermanos políticos, sobrinos, tíos, primos y demás familia,

Recuerdan esta triste fecha y ruegan una oración por su alma.

Los señores sacerdotes que dicho día ofrecieran el Santo Sacrificio de la Misa por su eterno descanso en todas las iglesias de Palencia, recibirán un donativo y el agradecimiento de esta familia.

El Ilmo. Rvdmo. Sr. Obispo de Palencia se ha dignado conceder 50 días de indulgencia en la forma acostumbrada.



EL SEÑOR

Don Nicomedes Cuesta Martín

Entregó su alma a Dios, en Madrid, ayer 14 de Octubre de 1932

Habiendo recibido los Santos Sacramentos y la Bendición de Su Santidad

D. E. P.

Sus desconsolados hijos Jesús, María, Carmen, José, Manuel, Alejandro, Eduardo y Angel; hijas políticas M.ª del Consuelo Inclán Díez-Quijada y M.ª del Carmen González Valias; nieto José Miguel Cuesta Inclán; hermanos políticos, sobrinos y demás familia,

SUPLICAN una oración por su eterno descanso y la asistencia a la conducción del cadáver al Cementerio de esta capital, así como a los funerales por el alma del finado.

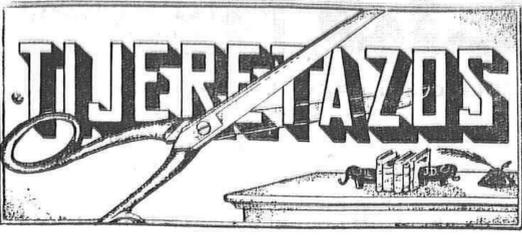
Conducción del cadáver: mañana, a las TRES de la tarde, desde frente al Instituto Nacional. Funerales: el lunes, 17, a las DIEZ. Iglesia parroquial: San Lázaro. El duelo se despide en los sitios de costumbre.

Los señores Sacerdotes que deseen aplicar la Misa por el alma de dicho señor, en las iglesias de Nuestra Señora de la Calle y San Francisco, recibirán la limosna acostumbrada y las gracias.

Los Eminentísimos y Excelentísimos Sres. Nuncio de Su Santidad, Patriarca de las Indias, Obispos de Madrid Alcalá y Palencia, se han dignado conceder indulgencias en la forma acostumbrada.

EL PROYECTO DE LEY SOBRE ORDENES, CONGREGACIONES Y CONFESIONES RELIGIOSAS

TEXTO INTEGRO DEL ARTICULO LADO



El judío Samuel se encuentra gravemente enfermo. Llaman a sus dos hijos.

—Os pido, hijo mío, que os caséis con dos buenas judías. Si la mala suerte quisiera que os casarais con dos cristianas, daría media vuelta en mi tumba.

Muere. Los hijos marcháronse cada cual por su lado y se pierden de vista. Al cabo de un año, el menor encuentra al mayor del brazo de una mujer que, según toda las apariencias, no es hija de Israel. Sorprendido, le dice a su hermano:

—¿Te acuerdas, Isaac, de lo que nos dijo nuestro padre en su lecho de muerte?

El otro no sabe qué responder. Se separan enfadados. Pasan unos cuantos meses. Un día, Isaac encuentra a su hermano menor del brazo de una mujer evidentemente cristiana.

—Dí, Jacob, ¿te acuerdas del ruego de nuestro padre, y de los reproches que me dijiste cuando me casé con una cristiana?

—Te explicaré, Isaac... Lo he hecho para que nuestro padre recobrara la postura debida en su tumba...

—La caridad es sufrida, es dulce y bienhechora. (San Pablo).

Entre las ciudades españolas del siglo XVIII, que se hicieron famosas por sus corridos de toros, figura la de Lerma, por la disposición particular de su plaza de toros, que a causa de la elevada situación del lugar, permitía realizar un ardid o trampa sumamente curiosa.

Si el toro resultaba demasiado bravo y peligroso y no podía ser muerto en el tiempo reglamentario, entonces se abría, como por un resorte, una portezuela o burladero en la valla de la plaza: si el furioso animal la traspasaba, buscando la apetecida y supuesta libertad, entonces iba a parar a un despeñadero o carril de madera y caía precipitado por la escarpada pendiente, hasta parar en la orilla del río Arlanza.

Muchos toros quedaban muertos instantáneamente al golpe bárbaro del desprendimiento.

Muy parecida a la plaza de Lerma era la arena de Valladolid, por su disposición especial, con la diferencia de que en ésta resbalaban los toros por un plano engrasado de madera hasta caer en el Pisuerga. Una vez en el agua los toros, se continuaba la lucha contra ellos desde las barcas y, a veces también, direc-

tamente, por expertos nadadores.

Los ojos de las moscas domésticas son compuestos. Cada uno de ellos tiene unas cuatro mil facetitas u ojos simples. De aquí que la mosca puede ver en cualquier dirección.

—¿Qué sabes de Rodrigo?

—Que ha hecho su suerte. Ahora gana el dinero a puntapiés.

—¿Tiene, entonces algún buen negocio?

—No; es futbolista.

—Pero entre los principales deberes de los amos, el principal es dar a cada uno lo que es justo. Sabido es que para fijar conforme a justicia el límite del salario, muchas cosas se han de tener en consideración; pero, en general, deben acordarse los ricos y los amos que oprimen en provecho propio a los indigentes y menesterosos, que tomar ocasión de la pobreza ajena para mayores lucros, es contra derecho divino y humano. Y el defraudar a uno del salario que se le debe es un gran crimen que clama al cielo por venganza. (León XIII, en "Rerum Novarum")

Todos conocemos la facultad de orientación verdaderamente prodigiosa que caracteriza a la paloma mensajera. Lo que ya no nos explicamos tan fácilmente es a qué obedece esa facultad de orientación.

Es, sencillamente, que los sabios no andan muy acordes en esto. "Instinto", dicen unos, sentido especial", aducen otros... Tinieblas en suma.

Parece, sin embargo, que ahora se ha dado un gran avance. La "radio" todo lo ha revuelto. Y estudios muy detenidos, parece que han demostrado experimentalmente, que el sentido de orientación proviene, en la mayor parte de los animales, de radiaciones especiales, que ellos emiten, de muy cortas longitudes de onda.

Acaso, otro día, volvamos a decir algo más en "Tijeretazos", sobre este curioso tema.

Prevenid vuestro catarro con pastillas Wanky, de venta en toda buena Farmacia. Grandes existencias en GRAN FARMACIA HERRERO, Mayor, 42, PALENCIA, en la que os entregarán una muestra gratis, con este cupón.

TITULO PRELIMINAR Artículo 1. La presente ley de Confesiones y Congregaciones religiosas, dictada en ejecución de los artículos 26 y 27 de la Constitución de la República española, será el régimen de esta materia en todo el territorio español, y a ella se ajustará estrictamente toda regulación ulterior de la misma.

TITULO PRIMERO De la libertad de conciencia y de cultos Artículo 2. De acuerdo con la Constitución, la libertad de conciencia y la abstención de actividades religiosas quedan garantizadas en España.

Ninguna ventaja ni restricción de los derechos podrá fundarse en la condición ni en las creencias religiosas, salvo lo dispuesto en los artículos 70 y 87 de la Constitución.

Art. 3. El Estado no tiene religión oficial. Todas las confesiones podrán ejercer libremente el culto dentro de sus templos. Para ejercerlo fuera de los mismos se requerirá previa autorización gubernativa. En ningún caso podrán tener las reuniones y manifestaciones religiosas carácter político, cualquiera que sea el lugar donde se celebren.

Art. 4. El Estado podrá conceder a los individuos pertenecientes a los institutos, armados, siempre que ello no perjudique al servicio, los permisos necesarios para cumplir sus deberes religiosos. De igual modo podrá autorizar en sus diversas dependencias, a petición de los interesados, y cuando la ocasión lo justifique, la prestación de servicios religiosos.

TITULO SEGUNDO De la consideración jurídica de las confesiones religiosas

Art. 5. Todas las confesiones religiosas tendrán los derechos y obligaciones que se establecen en este título.

Art. 6. El Estado reconoce a las entidades que jerárquicamente integran las confesiones religiosas, personalidad y competencia propias en su régimen interno, de acuerdo con la presente ley.

Art. 7. Las confesiones religiosas nombrarán libremente a todos sus ministros, administradores y titulares de cargos, que habrán de ser españoles.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, se comunicará al Gobierno, con anterioridad al nombramiento del titular de una sede episcopal en la Iglesia católica o de las jerarquías superiores en las demás confesiones religiosas, el nombre del designado.

Se reserva el Gobierno la facultad de oponer su veto al nombramiento del candidato cuando contra el mismo existan objeciones de carácter político que le hagan incompatible con el ejercicio del cargo.

Art. 8. Las confesiones religiosas ordenarán libremente su régimen interior y aplicarán sus normas propias a los elementos que las integran, sin otra trascendencia jurídica que la compatible con las leyes y sin perjuicio de la soberanía del Estado.

Art. 9. Toda alteración de las demarcaciones territoriales de la Iglesia católica habrá de ponerse en conocimiento del Gobierno, antes de su efectividad.

Las demás confesiones estarán obligadas a comunicar al Gobierno no las demarcaciones que traten de establecer o hayan establecido en España, así como las alteraciones de las mismas, con sujeción a lo preceptuado en el párrafo anterior.

Art. 10. El Estado, las regiones, las provincias, y los municipios, no podrán mantener, favorecer ni auxiliar económicamente a las iglesias, asociaciones e instituciones religiosas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución.

TITULO TERCERO Del régimen de bienes de las confesiones religiosas

Art. 11. Pertenecen a la propiedad pública nacional los templos de toda clase y sus edificios anexos, los palacios episcopales y casas rectorales, con sus huertas anexas o no; seminarios, monasterios y demás edificaciones destinadas al servicio del culto católico o de sus ministros.

La misma condición tendrán los muebles, ornamentos, imágenes, cuadros, vasos, joyas, telas y demás objetos de esta clase instalados en aquéllos y destinados expresa y permanentemente al culto católico, a su esplendor o a las necesidades relacionadas directamente con él.

Las cosas y los derechos relativos a ellas, referidas en el párrafo anterior, quedan bajo la salvaguardia del Estado como personificación jurídica de la Nación a que pertenecen y sometidas a las reglas de los artículos siguientes:

Art. 12. Las cosas y derechos a que se refiere el artículo anterior seguirán destinadas al mismo fin religioso de culto católico, a cuyo efecto continuarán en poder de la Iglesia católica para su conservación, administración

y utilización, según su naturaleza y destino. La Iglesia no podrá disponer de ellos y se limitará a emplearlos para el fin a que estén adscritos.

Sólo el Estado, por motivos justificados de necesidad pública, y mediante una ley especial, podrá disponer de aquellos bienes para otro fin que el señalado en el párrafo anterior.

Art. 13. Las cosas a que se refieren los artículos anteriores serán, mientras no se dicte la ley especial prevista, inalienables e imprescriptibles, sin que puedan crearse sobre ellas más derechos que los compatibles con su destino y condición.

Art. 14. Antes de dictarse la ley especial a que hace referencia el artículo 12, deberá formarse expediente, en el que se oirá a los representantes de la Iglesia católica, sobre la procedencia de colocar las cosas adscritas al culto en disponibilidad de la Administración.

Art. 15. La propia ley podrá determinar en cada caso si procede la sustitución de la cosa por otra equivalente o compensación de algún modo la utilización de aquélla.

Art. 16. Tendrán el carácter de bienes de propiedad privada las cosas y derechos que sin hallarse comprendidos entre los señalados en el artículo primero sean considerados también como bienes eclesiásticos.

En caso de duda, el ministerio de Justicia instruirá expediente en el que se oirá a la representación de la Iglesia católica o a la persona que alegue ser propietaria de los bienes. La resolución del expediente corresponde al Gobierno y contra ella procederá al recurso contencioso-administrativo.

Art. 17. El Estado, por medio de una ley especial en cada caso, podrá ceder plena o limitadamente a la Iglesia católica las cosas y derechos comprendidos en el artículo 12, que, por su falta de valor, de interés artístico o de importancia histórica no se considere necesario conservar en el Patrimonio público nacional. La ley señalará las condiciones de la cesión.

El sostenimiento y conservación de lo cedido en esta forma quedará completamente a cargo de la Iglesia.

No podrán ser cedidos en ningún caso los templos y edificios, los objetos preciosos, ni los tesoros artísticos o históricos que se conserven en aquéllos al servicio del culto, de su esplendor o de su sostenimiento. Estas cosas, aunque sigan destinadas, al culto a tenor de lo dispuesto en el artículo 12, serán conservadas y sostenidas por el Estado como comprendidas en el Tesoro artístico nacional.

Art. 18. Se declaran inalienables los bienes y objetos que constituyen el Tesoro artístico nacional, se hallen o no destinados al culto público, aunque pertenezcan a las entidades eclesiásticas.

Dichos objetos se guardarán en lugares de acceso público. Las autoridades eclesiásticas darán para su examen y estudio todas las facilidades compatibles con la seguridad de su custodia.

El traslado de lugar de estos objetos se pondrá en conocimiento de la Junta de Defensa del Tesoro artístico nacional.

Art. 19. El Estado estimulará la creación de Museos por las entidades eclesiásticas, prestando los asesoramientos técnicos y servicios de seguridad que requiera la custodia del Tesoro artístico.

Podrá, además, disponer que cualquier objeto perteneciente al Tesoro artístico nacional se custodie en los Museos mencionados.

La Junta de Conservación del Tesoro artístico nacional, proce-

Dr. Marcos M. Escobar RADIOLOGO

Del Hospital y de los Sanatorios Psiquiátricos Ha trasladado su consulta Plaza de León, 2.—(Frente a Correos)

derá a la inmediata catalogación de todos los objetos que lo constituyan y que se hallen en poder de las entidades eclesiásticas, siendo éstas responsables de las ocultaciones que hicieren, así como de la conservación de dicho Tesoro y de la estricta observancia de lo dispuesto en la presente ley y en la legislación correspondiente sobre la defensa del Tesoro artístico y de los monumentos nacionales que se declare subsistente en todo lo que no se oponga a los anteriores preceptos.

Art. 20. Los bienes que la Iglesia católica adquiere después de la promulgación de la presente ley y los de las demás confesiones religiosas, tendrán el carácter de propiedad privada, con las imitaciones del presente artículo.

Se reconoce a la Iglesia católica, a sus institutos y entidades, así como a las demás confesiones religiosas, la facultad de adquirir y poseer bienes muebles de toda clase.

También podrán adquirir por cualquier título bienes inmuebles y derechos reales; pero sólo podrán conservarlos en la cuantía necesaria para el servicio religioso. Los que excedan de ella serán enajenados, invirtiéndose su producto en Títulos de la Deuda emitida por el Estado español.

Asimismo deberán ser enajenados e invertido su producto de la misma manera, los bienes muebles que sean origen de interés, renta o participación en beneficios de empresas industriales o mercantiles.

El Estado podrá, por medio de una ley, limitar la adquisición de cualquier clase de bienes a las confesiones religiosas cuando aquéllas excedan de las necesidades normales de los servicios religiosos.

TITULO CUARTO Del ejercicio de enseñanza por las confesiones religiosas

Art. 21. Las iglesias podrán fundar y dirigir establecimientos destinados a la enseñanza de sus respectivas doctrinas y a la formación de sus miembros.

La inspección del Estado garantizará que dentro de los mismos no se enseñen doctrinas atentatorias a la seguridad de la República.

TITULO QUINTO De las instituciones de beneficencia

Art. 22. Todas las instituciones y fideicomisos de beneficencia particular cuyo patronato, dirección o administración correspondan a autoridades, corporaciones, institutos o personas jurídicas religiosas, vienen obligadas, si ya no lo estuvieron, a enviar en el plazo de un año un inventario de todos sus bienes, valores y objetos, así como a rendir cuenta anualmente al ministerio de la Gobernación del estado de sus bienes y de su gestión económica, aunque por título funcional hubieren sido exentas de rendirlas.

El incumplimiento de esta obligación o la ocultación en cantidad valor o precio equivalente al duplo de lo declarado, dará lugar al decaimiento en el patronato, dirección o administración.

Sin perjuicio de las atribuciones que sobre ellas confiera al Estado la legislación vigente, el Gobierno tomará las medidas oportunas para adaptarlas a las nuevas necesidades sociales, respetando, en lo posible, la voluntad de los fundadores, principalmente en lo que afecta al levantamiento de cargas.

TITULO SEXTO De las Ordenes y Congregaciones religiosas

Art. 23. A los efectos de la presente ley, se entiende por Ordenes y Congregaciones religiosas las Sociedades aprobadas por las autoridades eclesiásticas, en las que los miembros emiten votos públicos perpetuos o temporales.

Art. 24. Las Ordenes y Congregaciones religiosas admitidas en España conforme al artículo 26 de la Constitución, no podrán ejercer actividad política de ninguna clase.

La infracción de este precepto, en caso de que dicha actividad constituya un peligro para la seguridad del Estado, justificará la clausura por el Gobierno, como medida preventiva, de todos o de algunos de los establecimientos de la Sociedad religiosa a que pudiere imputarse. Las Cortes decidirán sobre la clausura definitiva del establecimiento o la disolución del Instituto religioso, según los casos.

Art. 25. Las Ordenes y Congregaciones religiosas quedan sujetas a la presente ley y a la legislación común.

Art. 26. Para formalizar la inscripción, las Ordenes y Congregaciones presentarán en el Registro especial correspondiente al ministerio de Justicia, en el plazo máximo de tres meses:

a) Dos ejemplares de sus Estatutos en los que se exprese la forma de gobierno, tanto de sus provincias canónicas o agrupaciones monásticas asimiladas como de sus casas, residencias u otras entidades locales.

b) Certificación de los fines a que se dedique el Instituto religioso respectivo y la casa o residencia cuya inscripción se solicita.

c) Certificación expedida por el Registro de la Propiedad de las inscripciones relativas a los edificios que la comunidad ocupe.

d) Relación de todos los bienes inmuebles, valores mobiliarios y objetos preciosos, ya posean directamente, ya por persona interpuesta.

e) Los nombres y apellidos de los superiores provinciales y locales, que habrán de ser de nacionalidad española.

f) Relación de los nombres y apellidos y condición de sus miembros, expresando los que ejerzan cargo administrativo, de gobierno o de representación. Dos tercios, por lo menos, de los miembros de la Orden o Congregación habrán de tener nacionalidad española.

g) Declaración de los bienes aportados a la Comunidad por cada uno de sus miembros. Las alteraciones que se produzcan en relación con los anteriores extremos se pondrán en conocimiento del ministerio de Justicia en el término de sesenta días.

Art. 27. Toda casa o residencia religiosa, llevará y exhibirá a las autoridades, cuando éstas lo exigieren, una copia de la relación a que se refiere el apartado f) del artículo anterior, en que conste haberse realizado la inscripción correspondiente.

Llevará, asimismo, libros de contabilidad previamente sellados, en los que figure todo el movimiento del activo y pasivo de la casa o residencia religiosa o de la provincia canónica. Anualmente remitirá el balance general y el inventario al Registro correspondiente.

La ocultación o falsedad será sancionada conforme a lo dispuesto en las leyes fiscales.

Art. 28. Las Ordenes o Congregaciones religiosas no podrán

poseer, ni por sí ni por persona interpuesta, más bienes que los que, previa justificación, se den a su vivienda o al cumplimiento directo de sus fines propios.

A este efecto enviarán trimestralmente al ministerio de Justicia copia de la relación a que se refiere el apartado d) del artículo 26 y un estado auténtico de los ingresos y gastos normales que considerarán bienes necesarios para su sustentación y el cumplimiento de sus fines, aquellos de las oscilaciones naturales de la renta, no excedan del duplo de los gastos.

Art. 29. Las Ordenes y Congregaciones religiosas admitidas e inscritas en España, gozarán, dentro de los límites del artículo anterior, de la facultad de adquirir, enajenar, poseer y administrar bienes, los cuales estarán sometidos a todas las leyes tributarias del país.

Art. 30. Las órdenes y congregaciones religiosas podrán conservar los bienes inmuebles y derechos reales constituidos sobre los mismos, con objeto de obtener canon, pensión o renta, y deberán invertir en títulos de la Deuda el producto de su enajenación.

Art. 31. Las órdenes y congregaciones religiosas no podrán ejercer comercio, industria ni explotación agrícola por sí, ni por persona interpuesta.

Art. 32. Las órdenes y congregaciones religiosas no podrán dedicarse al ejercicio de la enseñanza.

No se entenderán comprendidas en esta prohibición las enseñanzas que organicen para la formación de sus propios miembros.

Art. 33. Con anterioridad a la admisión de una persona como novicio o profeso en una orden o congregación, se hará constar de un modo auténtico la cuantía y naturaleza de los bienes que aporte o ceda en administración.

A falta de documento auténtico, y salvo prueba en contrario, los Tribunales podrán atribuir a todo miembro de una orden o congregación que quiera retirarse de ella, no obstante voto o promesa en contrario.

La orden o congregación estará obligada a restituirla cuando aportó o cedió a la misma, deduciendo las cantidades a que ascendían los alimentos y los bienes consumidos por el uso.

Disposiciones transitorias A) El Gobierno señalará el plazo, que no podrá exceder de un año, dentro del cual, las órdenes y congregaciones religiosas que exploten industrias típicas o hayan introducido novedades que supongan una fuente de riqueza, deban cesar en el ejercicio de esta actividad.

B) Por el ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes se adoptarán las medidas necesarias para la más rápida sustitución de la enseñanza que la presente ley prohíbe a las congregaciones religiosas.

COLECCION EXTENSA COLORIDO SELECCIONADO PRECIOS INTERESANTES Todas estas cualidades y alguna más, reúne el surtido de PAÑOS para ABRIGOS que para esta temporada de invierno, presenta EL SIGLO XX véala, pues le será muy interesante conocerla.

JABON CHIMBO El mejor jabón para el lavado de ropa y demás usos domésticos. Se fabrica con creciente éxito desde hace más de 25 años, no habiendo jabón alguno que lo haya igualado

Sanatorio Quirúrgico de G. Roldán Sevilla MEDICO CIRUJANO Especialista en Cirugía general Se practican toda clase de operaciones de Cirugía SANATORIO: CARRETERA DE VALLADOLID, 7 CONSULTA: IGNACIO MARTINEZ DE AZCOITIA, 1.º 2.º (1.ª bocaplaya) (Antes San Francisco)

CUBIERTOS DE TODAS FORMAS Y ESTILOS EN ALPACA PLATA MENESES Y PLATA DE LEY Todas las cosas se reciben novedades para regalos Recuerde siempre la CASA SALAMANCA Mayos Pral., 53.—PALENCIA

SE HA TRASLADADO LA FABRICA DE MOSAICOS LA HORTENSIA al edificio de su propiedad, en la misma calle (junto al Antiguo Manicomio de Varones). Nuevos Catálogos de Mosaicos gratis al que lo solicite. PAVIMENTACIONES ARTISTICAS, GARANTIZANDO RESISTENCIA Y COLORIDO Azulejos, cementos, fregaderas, cal hidráulica y demás materiales de construcción. HIJO DE JESUS PEREZ DE LA FUENTE Manuel Rivera, 26 y 28. (Palencia).

URALITA, S. A. MATERIALES DE CONSTRUCCION Cubiertas — Revestimientos — Tubería para conducciones ordinarias o a presión — Chimeneas — Depósitos Canales — Arrimaderos y artesanos DEKOR, en todos los estilos — Reproducciones de arte LENA Informes y presupuestos sin compromiso para el cliente. S.º cursal en Palencia: Mayor Pral. 259 Teléfono 200

Carrión de los Condes Gran feria de S. Rafael, los días 24 al 30 de octubre Fuegos artificiales tres de los días. Partido de fútbol, el día 26, en el que se disputarán los equipos la gran copa municipal. Exposición de escarpatas, el día 28. Verbena y concurso de belleza, el día 30. Nueve premios, que oscilan entre 75 y 150 pesetas, para los ganados. Los que concursan con ellos habrán de inscribirse antes del día 25, a las doce de la mañana. Concurso de dulzainas, el día 29, a las once de la mañana, para el cual se han establecido dos premios, uno de 250 pesetas y otro de 100. Los concursantes habrán de inscribirse hasta el día 24, a las doce, bien por carta dirigida al señor alcalde, o bien personándose en la Alcaldía. El concurso consistirá en la ejecución de una obra señalada por el Jurado, titulada "Aires Regionales de Castilla la Vieja", del maestro Valbuena, director de esta Banda Municipal, de quien puede solicitarse la partitura, y otra de libre elección de cada concursante. Estos no precisan más estancia en esta ciudad que el día 29, establecido para el concurso. Carrión de los Condes, 13 de Octubre de 1932.—La Comisión Municipal de Festejos.

Las Cortes Constituyentes

EN LA SESION DE AYER SE LEYERON LOS PROYECTOS DE CONGREGACIONES, DE PRESUPUESTOS PARA 1933 Y DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

MADRID.—El presidente, señor Besteiro, abre la sesión a las cuatro y treinta y cinco minutos de la tarde. Regular concurrido en escaños y tribunas. Se aprueba el acta anterior.

RUECOS Y PREGUNTAS

El señor Alonso (don Bruno) se queja de que la Compañía de Tabacos hace Arrendataria de las importaciones en barcos extranjeros, y pide algunas irregularidades señaladas por la Confederación comarcal en relación con el Hidrografía en relación con el pantano de Reinoso.

El señor Castrillo Estremera pide que se reorganice la enseñanza de los oficiales del Cuerpo de Prisiones y que se ponga a punto de interrelación del debate la interrelación del señor Gil Robles sobre política agraria.

El presidente de la Cámara le contesta que esta interrelación será explanada es próximo martes.

El señor Torres Campana defendiendo la actuación del juez de Canillejas, que ha sido combatido por un diputado socialista, y culpa de lo ocurrido allí al alcalde, que es socialista y maturo. (Protestas de los socialistas.)

El señor García Prieto se ocupa de la crisis de trabajo en Málaga y dirige censuras a la Guardia civil.

El señor Canales habla de la excesiva exportación de corcho que perjudica a la provincia de Cáceres, y pide al ministro de Justicia que se ocupe de que las instituciones benéficas presten mayor atención a los ciegos.

El jefe del Gobierno y el ministro de Justicia leen sendos proyectos de ley, entre ellos el de Confesiones y Congregaciones religiosas.

El señor Simó Bofarull pide determinados documentos en relación con los sucesos del 10 de agosto, y se queja de la actitud de los Somatenes de Cataluña, cuya disolución reclama.

El señor Alberca Montoya pide de la libertad del médico de Vi-

lla de Don Fadrique, a quien se ha encartado en el sumario por los sucesos ocurridos allí, y protesta de que el gobernador de Huesca haya prohibido la exhibición de la película titulada "Fermín y Galán".

Le contesta brevemente el ministro de Justicia.

El señor Ortega y Gasset (don Eduardo) solicita del ministro de Estado diversos documentos relacionados con las Embajadas de París y Buenos Aires.

El señor Pérez Madrigal ruega al ministro de la Guerra que acepte una interrelación sobre la política del Alto Comisario de España en Marruecos.

EL CESE DE LOS CONCEJALES POR EL ARTICULO 29

Se reanuda el debate sobre el proyecto de cesación de los concejales designados por el artículo 29 de la ley electoral.

El señor Sánchez Covisa, de la comisión, da cuenta de que el artículo 3.º ha sido redactado conforme a las sugerencias hechas por el jefe del Gobierno.

El señor Madariaga (don Dimas) solicita que se aplaque la discusión para dar lugar a estudiar el nuevo dictamen.

La comisión se opone, y se establece un diálogo entre los señores Gil Robles, Madariaga, Sánchez Covisa y presidente, defendiendo los dos primeros su derecho al aplazamiento de la discusión. Triunfa el criterio de la comisión y continúa el debate. La minoría radical pide que conste en acta su protesta.

Se acepta una enmienda del señor Iranzo, así como algunas observaciones de los señores Bañaster y Alvarez Angulo.

El señor Unamuno propone que se dé entrada en las comi-

siones gestoras a los maestros, porque lo único que puede ocurrir es que no asistan a la escuela. (Risas). Por lo demás—añade—, son tan caciques como los médicos. (Más risas).

En votación nominal es aprobado el artículo 3.º por 145 votos contra 29.

Los señores Madariaga y Balbontín explican su voto en contra.

El señor Aguirre defiende un artículo adicional para que se exceptúen de esta ley los Ayuntamientos de Alava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya. Fundamenta su propuesta en que dichas provincias tienen en trámite su Estatuto regional y esta ley devirtió la eficacia del decreto del 8 de diciembre de 1931.

El señor Anso, de la Acción Republicana, como representante de Navarra, no acepta la propuesta del señor Aguirre.

El señor Aldasoro, en nombre de los demás diputados por Navarra no socialistas, se adhiere a la proposición del señor Aguirre. Dice que si no se acepta la enmienda se deben celebrar elecciones en aquellos Ayuntamientos por estimar que son indispensables allí.

El señor Maura: Y en toda España.

El señor Aldasoro: Pero más allí.

La comisión rechaza la propuesta del señor Aguirre, por entender que la República debe legislar para toda España.

El señor Aguirre retira su proposición.

El ministro de Hacienda lee el proyecto de presupuestos para 1933 y el del impuesto sobre la renta.

A las ocho y cuarto de la tarde se levanta la sesión.

LA CIFRA TOTAL DE LOS GASTOS PRESUPUESTOS

MADRID.—La cifra total de los gastos presupuestos se fija por el ministro de Hacienda en 4.712.800.000. Los 400 millones que se dedicaban a deudas que por obras adquirió y no pagó la Dictadura, se dedican a Instrucción pública y a construcción de obras necesarias, aumentándola en 100 millones. El presupuesto de Guerra lleva doce millones de aumento con relación al anterior; siete millones son para Artillería y cinco para Infantería, la mayor parte para material y mejora de la vida del soldado. El

discurso del ministro de Hacienda queda aplazado hasta el martes.

El presupuesto de ingresos se distribuye por capítulos en la siguiente forma:

Obligaciones generales del Estado

Presidencia de la República, pesetas 2.250.000. Cámara legislativa, 10.000.000. Deuda Pública, 973.112.934,55. Tribunal de Cuentas de la República, 1.376.500.

Obligaciones de los departamentos ministeriales

Presidencia del Consejo de ministros, 37.366.248 pesetas. Ministerio de Estado, 22.211.328. Id. de Justicia, 50.369.213,20. Id. de Guerra, 423.590.370,80. Id. de Marina, 260.000.658,96. Id. Gobernación, 417.063.384,21. Id. de Obras Públicas, pesetas 868.922.723,33. Id. de Instrucción, pesetas 309.295.706,69. Id. de Trabajo, 86.072.485,42. Id. Agricultura, 120.856.124,52. Id. de Hacienda, 70.472.843,98.

PUERTAS Y VENTANAS

Hay muchas existencias y en todas las medidas, construcción esmerada, precios muy económicos; compren en la CALLE GIL DE FUENTES, NUM. 22, ALMACEN DE MADERAS Y CARPINTERIA DE PEDRO MANUEL GIL. Teléfono 64. Palencia.



Advertisement for 'El estómago es el manantial de alegría de la vida' featuring 'DIGESTÓNICO' by Dr. Vicente. Includes text: 'Guídelo usted, con una buena alimentación y algunas cucharadas de DIGESTÓNICO'.

Advertisement for 'BODEGAS FRANCO ESPANOL' featuring 'BORGOÑA-CHABLIS EXCELSO' wine.

Advertisement for Luis Martín Gromaz, Médico de la Armada, Especialista en Garganta, Nariz y Oídos, Patiño Castaño.

Advertisement for YAGÜES GARCIA OCULISTA, Consulta diaria de 10 a 1 y de 4 a 5. Gratis para pobres en la Casa de Socorro, de 5 a 6. Mayor Pral., 64 1.º-Palencia.

Gastos de contribuciones y renta pública, 55.432.076,30. Acción en Marruecos, pesetas 158.386.735,68.

Participación de las corporaciones y particulares en los ingresos del Estado, 4.234.575,78. Posesiones de España en África occidental, 3.513.782,97.

El presupuesto de gastos tiene un aumento de 170 millones en relación con el de 1932, y existe un déficit inicial que será atendido mediante el empréstito pro cultura y la deuda del Tesoro.

MADRID.—Se ha recibido en el Congreso un busto del señor Besteiro, obra del escultor señor Barral, costeado por los diputados de las Constituyentes.

UNA FORMULA PARA NOMBRAR COMISIONES GESTORAS MUNICIPALES

MADRID. Se ha reunido la comisión de Gobernación y ha aprobado una fórmula para evitar las intervenciones gubernativas en la designación de comisiones gestoras de los Ayuntamientos que se queden sin concejales o con menos de tres. La fórmula consiste en nombrar comisiones gestoras integradas por un funcionario, un contribuyente y un obrero.

PLAN PARLAMENTARIO

MADRID.—Terminada la sesión, el señor Besteiro dijo a los periodistas que tenía que señalar con gran complacencia el hecho de haberse cumplido por primera vez la Constitución en relación con los presupuestos del Estado, porque esta tarde habían sido leídos los correspondientes a 1933. El martes, además de los ruegos y preguntas, irá la interrelación del señor Gil Robles sobre política agraria, y si el ministro de Trabajo se encuentra repuesto de su indisposición se discutirá el asunto referente a la organización del trabajo en los términos municipales. Después, el ministro de Hacienda pronunciará un discurso explicativo de los presupuestos. Como éstos tienen que estar aprobados a fines de diciembre, espera que los debates no sean muy dilatados para evitarse tener que forzarlos.

EL SEÑOR LERROUX HABLA CON LOS PERIODISTAS

MADRID.—Al llegar a la Cámara el señor Lerroux fué interrogado por los periodistas acerca del sueldo publicado por "El Socialista" relativo a su declaración ante el juez instructor del proceso por los sucesos del 10 de agosto. El jefe radical dijo: —Yo no tengo periódicos, y además no me parece oportuno quebrantar el secreto del sumario. Nada puede decir; ahora bien, si hay una persona con solvencia política que me pregunte en el salón de sesiones, yo con mucho gusto contestaré cumplidamente. Verán ustedes cómo no hay nadie que lo haga.

Uno de los periodistas presentes preguntó al señor Lerroux qué impresiones traía de su viaje a Barcelona.

—Muy buenas—contestó—. El partido radical va a las elecciones en las cuatro provincias catalanas con candidatura completa, no con esperanzas, pero sí con el temor de la victoria. Y ya verán ustedes cómo al freir será el reír.

Otro periodista le preguntó si las candidaturas serían de coalición con algún otro partido, y el señor Lerroux, dijo: —Todavía no están confeccionadas; pero si les puedo asegurar que en ellas no figurará nadie que no haya hecho votos de fe republicana.

—¿Entonces la Lliga...?

—Que yo sepa, no ha hecho ningún voto en este sentido.

—Y la Esquerra, ¿tiene probabilidades de triunfo?

—En Barcelona creo que tendrá dificultades; pero en la provincia triunfará por la velocidad adquirida. Es necesario que gobiernen los que consiguieron el Estatuto. Y ya verán lo que es bueno.

—¿Conoce usted el propósito de Cambó de formar un partido republicano autonómico nacional?

—Me parece natural que haya un partido autonómico, pensando, como es lógico, en que las demás regiones de España querrán su autonomía.

Los periodistas hablaron por último con el jefe de los radicales sobre la Asamblea del partido, que inicia hoy sus trabajos, haciéndole notar que las peticiones presentadas por la Juventud eran de tono muy avanzado.

—No me extraña—contestó—. La juventud ha de ser revolucionaria, y así y todo, el cincuenta por ciento se queda luego en "conservadores"; conque si no fuera así no les quiero decir lo que ocurriría.

EL PROYECTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA

MADRID.—El proyecto leído por el ministro de Hacienda en las Cortes sobre el impuesto de la renta, determina que desde el año próximo se exigirá en toda España una contribución general por rentas, a la cual estarán sujetas cuantas personas residían en España más de seis meses.

Se exceptúan los representantes de los Estados extranjeros acreditados en España, a condición de reciprocidad, y a las demás personas a las cuales se otorgan excepciones en los convenios internacionales a que esté obligado el Estado español.

La obligación de contribuir se entenderá limitada a la parte de utilidad imponible. Para determinar la renta imponible se computarán las sumas anuales de ingresos y rendimientos de cada persona, de las propiedades que tenga, de los negocios comerciales e industriales, de la propiedad industrial, de la posesión de patentes, marcas de fábrica, concesiones administrativas y pensiones y los haberes pasivos.

No se comprenderán como ingresos para esta renta, los incrementos del patrimonio procedente de herencias, legados o donaciones, los premios de la Lotería Nacional, el cobro de capitales por rescisión de contratos y seguros y la adquisición de terrenos. Se exceptúan también las cuentas corrientes del Banco de España, por las que no se computará interés alguno. La tabla para regular el impuesto comenzará en el uno por ciento hasta siete setenta, comenzando desde cien mil pesetas en adelante.

Consultar el artículo 2.º del proyecto.

El artículo 3.º del proyecto.

El artículo 4.º del proyecto.

El artículo 5.º del proyecto.

El artículo 6.º del proyecto.

El artículo 7.º del proyecto.

El artículo 8.º del proyecto.

El artículo 9.º del proyecto.

El artículo 10.º del proyecto.

El artículo 11.º del proyecto.

El artículo 12.º del proyecto.

El artículo 13.º del proyecto.

El artículo 14.º del proyecto.

El artículo 15.º del proyecto.

El artículo 16.º del proyecto.

El artículo 17.º del proyecto.

El artículo 18.º del proyecto.

El artículo 19.º del proyecto.

El artículo 20.º del proyecto.

El artículo 21.º del proyecto.

El artículo 22.º del proyecto.

El artículo 23.º del proyecto.

El artículo 24.º del proyecto.

El artículo 25.º del proyecto.

El artículo 26.º del proyecto.

El artículo 27.º del proyecto.

El artículo 28.º del proyecto.

El artículo 29.º del proyecto.

El artículo 30.º del proyecto.

El artículo 31.º del proyecto.

El artículo 32.º del proyecto.

El artículo 33.º del proyecto.

El artículo 34.º del proyecto.

El artículo 35.º del proyecto.

El artículo 36.º del proyecto.

El artículo 37.º del proyecto.

El artículo 38.º del proyecto.

El artículo 39.º del proyecto.

El artículo 40.º del proyecto.

El artículo 41.º del proyecto.

El artículo 42.º del proyecto.

El artículo 43.º del proyecto.

El artículo 44.º del proyecto.

El artículo 45.º del proyecto.

El artículo 46.º del proyecto.

El artículo 47.º del proyecto.

El artículo 48.º del proyecto.

El artículo 49.º del proyecto.

El artículo 50.º del proyecto.

El artículo 51.º del proyecto.

El artículo 52.º del proyecto.

El artículo 53.º del proyecto.

El artículo 54.º del proyecto.

El artículo 55.º del proyecto.

El artículo 56.º del proyecto.

El artículo 57.º del proyecto.

El artículo 58.º del proyecto.

El artículo 59.º del proyecto.

El artículo 60.º del proyecto.

El artículo 61.º del proyecto.

El artículo 62.º del proyecto.

El artículo 63.º del proyecto.

El artículo 64.º del proyecto.

El artículo 65.º del proyecto.

El artículo 66.º del proyecto.

El artículo 67.º del proyecto.

El artículo 68.º del proyecto.

El artículo 69.º del proyecto.

El artículo 70.º del proyecto.

El artículo 71.º del proyecto.

El artículo 72.º del proyecto.

El artículo 73.º del proyecto.

El artículo 74.º del proyecto.

El artículo 75.º del proyecto.

El artículo 76.º del proyecto.

El artículo 77.º del proyecto.

El artículo 78.º del proyecto.

El artículo 79.º del proyecto.

El artículo 80.º del proyecto.

El artículo 81.º del proyecto.

El artículo 82.º del proyecto.

El artículo 83.º del proyecto.

El artículo 84.º del proyecto.

El artículo 85.º del proyecto.

El artículo 86.º del proyecto.

El artículo 87.º del proyecto.

El artículo 88.º del proyecto.

El artículo 89.º del proyecto.

El artículo 90.º del proyecto.

El artículo 91.º del proyecto.

El artículo 92.º del proyecto.

El artículo 93.º del proyecto.

El artículo 94.º del proyecto.

El artículo 95.º del proyecto.

El artículo 96.º del proyecto.

El artículo 97.º del proyecto.

El artículo 98.º del proyecto.

El artículo 99.º del proyecto.

El artículo 100.º del proyecto.

El artículo 101.º del proyecto.

El artículo 102.º del proyecto.

El artículo 103.º del proyecto.

El artículo 104.º del proyecto.

El artículo 105.º del proyecto.

El artículo 106.º del proyecto.

El artículo 107.º del proyecto.

El artículo 108.º del proyecto.

El artículo 109.º del proyecto.

El artículo 110.º del proyecto.

El artículo 111.º del proyecto.

El artículo 112.º del proyecto.

El artículo 113.º del proyecto.

El artículo 114.º del proyecto.

El artículo 115.º del proyecto.

El artículo 116.º del proyecto.

El artículo 117.º del proyecto.

El artículo 118.º del proyecto.

El artículo 119.º del proyecto.

El artículo 120.º del proyecto.

El artículo 121.º del proyecto.

El artículo 122.º del proyecto.

El artículo 123.º del proyecto.

El artículo 124.º del proyecto.

El artículo 125.º del proyecto.

El artículo 126.º del proyecto.

El artículo 127.º del proyecto.

El artículo 128.º del proyecto.

El artículo 129.º del proyecto.

El artículo 130.º del proyecto.

El artículo 131.º del proyecto.

El artículo 132.º del proyecto.

El artículo 133.º del proyecto.

El artículo 134.º del proyecto.

El artículo 135.º del proyecto.

El artículo 136.º del proyecto.

El artículo 137.º del proyecto.

El artículo 138.º del proyecto.

El artículo 139.º del proyecto.

El artículo 140.º del proyecto.

El artículo 141.º del proyecto.

El artículo 142.º del proyecto.

El artículo 143.º del proyecto.

El artículo 144.º del proyecto.

El artículo 145.º del proyecto.

El artículo 146.º del proyecto.

El artículo 147.º del proyecto.

El artículo 148.º del proyecto.

De la vida municipal

El señor del Olmo informa de sus gestiones acerca de asuntos que interesan a la población

LA SESION DE ANOCHE Bajo la presidencia del alcalde, señor Del Olmo, celebró ayer sesión en segunda convocatoria, la Corporación municipal. Asistieron los señores Conde, Rodríguez Estébanez, Escobar, Garrán, García, Hernández y Ruiz Colmenares. Por el señor secretario se leyó el acta de la anterior, aprobándose por unanimidad. JORNALES Y FACTURAS Previo informe favorable de la Comisión de Hacienda, se aprueba la relación de jornales y facturas, que presenta intervención OBRAS Informadas satisfactoriamente las instancias correspondientes, se concedió permiso para ejecutar obras particulares a D. Santos Martín, don Manuel Sánchez, don Agustín Becerril, don Francisco Domingo, doña Paula Rodríguez, doña Dolores Morrondo, y doña Concepción Torres. Se acuerda imponer la reglamentaria sanción a don Santiago Hernández y otra vecina, por la ejecución de obras, careciendo de la oportuna licencia. Denunciadas por falta de higiene las casas números 2, 4, 5 y 6 del Corral de Barrio Medina, y por su estado ruinoso una pared de la casa propiedad de don Víctor Matilla, se acordó requerir a sus propietarios para que realicen en el más breve plazo posible las reparaciones correspondientes. Se concede nuevo plazo a don Demetrio Alonso Chacón, para que proceda a la ejecución de obras en una casa, según tiene solicitado. TRASLADO DE UN KIOSKO Quedó enterada la Corporación del traslado del kiosco de la Buena Prensa, que se hallaba instalado en la primera bocaplaya. LICENCIAS Se conceden permisos a los funcionarios municipales Heliodoro Flórez, y José Domínguez. DEL CEMENTERIO Fué aprobada la solicitud de don Mariano Morate Domínguez por la que se interesaba la perpetuidad de una sepultura en el sementerio de esta capital. BENEFICENCIA Se concede los auxilios de la Beneficencia municipal a Baldo mero de la Rúa, y se deniegan, por no reunir condiciones, a Arturo Cerruelo. DE CONSUMOS Se deniega un escrito de los empleados de consumos, de acuerdo con el criterio sustentado anteriormente por la Corporación. SOBRE UN RECURSO Se facilita a la presidencia para que solucione amistosamente el asunto relacionado con el recurso de reposición, interpuesto por el ingeniero jefe del servicio de limpiezas del Ayuntamiento de Madrid, don José Paz Maroto. LA SUBASTA DE ABONOS Acuerda el pleno ratificar la propuesta de la Comisión de Política Rural sobre el anuncio de la subasta de abonos. LOS UNIFORMES DE LOS BOMBEROS Se aprueba la propuesta para adquirir uniformes con destino a los bomberos, acordándose con signar en los próximos presupuestos la cantidad necesaria para esta función. A INFORME Vista la instancia del presidente de la Cooperativa de las Casas Baratas, solicitando se exima a éstas del arbitrio de chimeneas, se acuerda pase a la comisión de Hacienda, a fin de que informe sobre el particular. MOCIONES Se aprueba la moción de la Alcaldía sobre derribo de la casa destinada a vivienda del guarda de los depósitos de Ramírez construcción de un nuevo edificio para el mismo objeto. También se aprobó otra moción firmada por los señores Hernández, Gómez Arroyo, Rodríguez, Ruiz Colmenares y Escobar, proponiendo que el Ayuntamiento designe un jurado fiscalizador, integrado por don Félix Herrero, don Anastasio Calderón y don Eduardo Sendino, para que intervenga directamente en las obras de arreglo de calzadas y aceras, en el próximo periodo invernal. BOLETIN MUNICIPAL Respecto a la propuesta del señor Hernández, sobre la creación de un "Boletín Municipal", el alcalde dice que la comisión de Ha-

Informaciones de última hora

EL PROBLEMA PARA LAS DERECHAS-HA DICHO GIL ROBLES-NO ES EL DE LA FORMA DE GOBIERNO, SINO EL DE EVITAR LA REVOLUCION SOCIAL QUE PARECE AVECINARSE

VISITAS AL JEFE DEL GOBIERNO MADRID.—Esta mañana visitaron al jefe del Gobierno, en el ministerio de la Guerra, los generales Rodríguez del Barrio y don Luis Trillo. También le visitaron el fiscal de la República, los diputados señores Sediles, y Sánchez Sicilia, el comisario de Vigilancia De Miguel, el coronel González Pinillos y otras personas. El señor Azaña manifestó que el lunes próximo irá a Carabanchel para inaugurar el curso de Artillería. PRESENTACION DE CREDENCIALES MADRID.—Esta mañana presentó sus credenciales al presidente de la República el nuevo embajador de Italia en Madrid. Se pronunciaron los discursos protocolarios. EL NUNCIO VISITA AL MINISTRO DE ESTADO MADRID.—Visitaron al ministro de Estado el nuevo embajador de Italia, el Nuncio de Su Santidad y una comisión del Tribunal de la Rota. También estuvo conferenciando con Zulueta el señor del Bayo TOMAS DE POSESION MADRID.—Esta mañana se han posesionado de sus cargos los nuevos directores generales de Industria y Comercio, señores Feced y Noguera, respectivamente. EL CONGRESO DE LA U. G. T. MADRID.—A las once de la mañana se reunió el Congreso de la Unión General de Trabajadores. Aprobado el artículo primero de la ponencia presentada, se pasó a discutir el segundo, que se refiere al movimiento revolucionario de diciembre. Trifón Gómez interviene y explica que el movimiento de diciembre del año 30 fracasó por no estar bien organizado. Acusa a las comisiones ejecutivas de no haber estado dispuestas, e igualmente dice que el comité revolucionario no obró bien, ya que no contó con los de la U. G. T. Se promueve un escándalo formidable, al interrumpir uno de los delegados y decir que Largo Caballero se había puesto malo del susto, al tener que asistir a este Congreso. Carr. Mo defiende al señor Largo Caballero y explica que por la indisposición que le aqueja es muy lamentable que no asista. Intervienen varios oradores, discutiéndose asuntos de orden interior y se levanta la sesión cerca de las dos de la tarde, no sin antes haber acordado que podrán intervenir en las discusiones todos los delegados que así lo deseen, pero poniendo turnos de 15 minutos para las intervenciones. DE LOS RIOS A SALAMANCA MADRID.—Esta tarde saldrá para Salamanca el ministro de Instrucción Pública, señor de los Ríos. Liquidación de Maderas en este mes liquida toda clase de maderas de chopo y olmo, para carpentería, y también madera de pino, entarimados de pino y chopo, fabricadas en esta misma casa, con todos los adelantos modernos. Se vende ramera de pino para panaderías por vagones en la estación de Mave. Aguilera y Carrión. José María de la Sierra. Osorno. Consultorio de enfermedades de los ojos Oculista director LUIS SARCIBAR, de la Sociedad Francesa de Oftalmología. Marina de Escobar, núm. 4 (Casa de Mantilla). Valladolid. Academia "VILLARAN" de Corte y Confección. Se enseña por el sistema que deseen. Máquinas de hacer valnicas, plisados, incrustados y forrado de botones. Se hacen con la máxima prontitud y perfección. Mayor Principal, 187, segundo PALENCIA

Le acompañará en el viaje, el rector de aquella Universidad, señor Unamuno. El objeto de este viaje es inaugurar la Escuela de Trabajo, acto que tendrá lugar mañana, domingo, en la ciudad castellana. EL MIEDO A LOS LADRONES MADRID.—Esta madrugada, cuando se encontraba acostado en su domicilio de la casa número 2 de la Gloreta de las Pirámides, Arsenio Martín, de 60 años de edad, notó que maniobraban en la cerradura de su cuarto. Como temiera que fueran ladrones, hizo uso de la una pistola que tenía, con la que disparó consecutivas veces a través de la puerta. A consecuencia de los disparos hirió a José García, que era el que intentaba abrir. El herido había llegado de Barcelona al objeto de asistir a la Asamblea de la U. G. T., y como la sesión terminó anoche muy tarde, se retiró ya de madrugada a la habitación en que se hospedaba, en la misma casa de Arsenio Martín, pero se equivocó de cuarto, y por eso estuvo intentando abrir otro que no era el suyo, cuando le sorprendieron los disparos que le hicieron. El agresor ha sido detenido. LO QUE DICE EL MINISTRO DE AGRICULTURA MADRID.—El ministro de Agricultura ha manifestado a los reporteros que el próximo domingo dará una conferencia en el Teatro Calderón de Valladolid, para tratar de la Reforma Agraria. INTERESANTES DECLARACIONES DE GIL ROBLES SALAMANCA.—El diputado agrario, señor Gil Robles, ha hecho unas interesantes declaraciones al director de la "Gaceta Regional", don Angel Regueras. Ha dicho que el reciente con-

greso socialista contiene fecundas enseñanzas para los españoles de orden. El partido socialista se ha demostrado que es esencialmente revolucionario con un marxismo integral, acercándose mucho al comunismo, al que no llegan por no atreverse a ponerlo en práctica. Algunos de los acuerdos aprobados en el Congreso, entre ellos el de la disolución de la Guardia civil, demuestran el estado latente de revolución que anima a los socialistas. Ha dicho también el señor Gil Robles que la actual dictadura parlamentaria, en la que predominan los socialistas, se convertiría en una dictadura proletaria si aquéllos llegasen a gobernar. Estima el diputado de las derechas que se impone en los elementos conservadores un gran espíritu de unión y sacrificio, pues de otra forma el porvenir se ve muy dudoso. El señor Gil Robles no teme tanto a los avances de la izquierda como a la apatía y al egoísmo de las derechas. En nuestro campo—triste es confesarlo—hay muchos que no tienen más idea que el zaherir a sus correligionarios. Se niegan a contribuir económicamente a los gastos de las agrupaciones derechistas, y prefieren que se lo quiten antes de darlo. Al hablar de la Ley de Asociaciones religiosas, dijo que no tiene grandes esperanzas de poder evitar lo que se proyecta. La minoría agraria luchará denodadamente, y únicamente será vencida por las votaciones de los contrarios. Presentarán además varias interpelaciones sobre política agraria, libertad de Prensa y otros asuntos de interés. Habló luego de la futura asamblea de Acción Popular y afirma que hay muchos en las derechas que opinan que no se puede hacer una vida extralegal. Nosotros respetamos esas opiniones, pero no las compartimos, y como en Acción Popular no puede hacerse propaganda sino por medios legales, no podrán pertenecer a nuestra asociación los que así s'gan pensando, porque cometeríamos una traición con nuestros ideales y una deslealtad para aquellos de nuestros amigos que se agruparon con nosotros porque en su programa figuraba la lucha dentro de los medios legales. Después se expresa en términos más optimistas con respecto a la futura política conservadora del país, y dice que si dicha política se inspira siempre en la verdadera caridad, el triunfo ha de ser nuestro. Por último afirmó que el problema para las derechas no es el de la forma de Gobierno, sino el de evitar la revolución social que avanza y hace peligrar la economía del país.

MADRID.—Ayer tarde celebró junta general extraordinaria el Colegio de Abogados de Madrid. El señor Conde formula una proposición pidiendo que los derrotados vuelvan a España, y es aprobada por aclamación. El señor Ibrán propone que se entable querrela contra el ministro de la Gobernación, y se acuerda aplazar la resolución de este asunto. El señor Moral relata su permanencia en la cárcel de San Sebastián durante ocho días teniendo un urinario al lado. Dice que el gobernador pretendió detener de él informes, como defensor del capitán Barrera, y como se opusiera a tales propósitos, volvió a ser encerrado hasta que fué puesto en libertad gracias a la intervención del señor Sánchez Román. Se acordó aplazar la discusión del caso de los hermanos Miralles y, finalmente, se acordó entablar recursos contra la Orden del ministerio de Trabajo que ha incluido a los abogados en el listado mixto de oficinas de Madrid. El señor Arellano expresa su disconformidad con la ley de defensa de la República. El señor Jiménez Coronado pide la desaparición de los calabozos de la Dirección de Seguridad, en los que se ha tenido a más de setenta personas comen-

La Asamblea de Proprietarios en Madrid Banquete a don Miguel Maura La Comisión encargada de organizar el que, el día 23 del corriente se dedicará por los afiliados al partido republicano con servidor y simpatizantes, al educante y batallador eximido republicano, ha puesto a la venta las tarjetas de asistencia al mismo, al precio de 12 pesetas. Pueden recogerse en el Centro Republicano Conservador (Mayor 106), de ocho a nueve de la noche, en los Comercios del señor Hijo de Ventura del Olmo y de don Alejandro Escobar (Ramírez, 1), Farmacia del doctor Fuentes y en el Central Hotel Continental. El acto se celebrará en el Teatro principal a la una en punto de la tarde.

SUCESOS ACCIDENTE FERROVIARIO En la estación de Quintanilla de las Torres, chocaron dos máquinas aisladas. La primera estaba haciendo maniobras y al entrar en la aguja número 11 con el fin de unirse al tren que iba a Reinosa, fué alcanzada por la otra, sufriendo ambas desperfectos y quedando la vía interceptada. Afortunadamente no hay que registrar desgracias personales. DETENCION DE UN PAJARO DE CUENTA La Benemérita de Orbó participó haber sido detenido en Cillamayor, José Luis López Cebrián de 27 años, casado, pastor, fugado del depósito del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo (Santander) cuyo individuo intentó realizar un robo en aquella provincia, ocupándosele 23 llaves de diferentes clases y tamaños y una ganza. ROBO DE UNA CARTERA A última hora de la tarde de ayer, ya de noche, al dirigirse una señora a su domicilio por la plazuela de San Miguel, se le apropió un desconocido, y la arrebató la cartera que llevaba conteniendo 120 pesetas y varios objetos. El ladrón se dio a la fuga siendo perseguido por los vecinos Agapito Cuesta, Salustiano Nozal y Pilar Estébanez, quienes lograron dar alcance al fugitivo y en aquel momento y con verdadera oportunidad llegaron los agentes de vigilancia señores Barbero y Zamanillo, deteniendo al autor del hecho que resultó ser Benigno Rueda Martín, soltero, hortelano, vecino de Palencia, sin domicilio conocido. Del suceso se dió conocimiento al Juzgado de Instrucción, que dispuso ingresara el detenido en la cárcel. MALOS TRATOS Se ha presentado una denuncia en la Comisaría de Vigilancia en la que se da cuenta de malos tratos de palabra y obra producidos por una vecina de esta capital a otra mujer que presta sus servicios como doméstica en el domicilio de la primera. El asunto pasó al juzgado municipal.

Saldaña LA PATRONAL INDUSTRIAL Previa convocatoria, se reunieron numerosos socios de la Patronal de comerciantes, industriales y similares de esta villa y pueblos del distrito. La presidencia de dicha entidad informó a los reunidos acerca de la invitación que la Patronal de Palencia le había enviado, para los actos de inauguración del nuevo edificio social. Los reunidos acordaron por unanimidad dar las gracias a la Patronal de la capital y nombrar una comisión de seis individuos para que asistan a los actos, en representación de esta localidad. EL CORRESPONSAL

EN VILLADA Se venden: una casa con amplias habitaciones, lugar y dega con 300 cántaros de embudo y una era en el término de Villacider. Los bienes se venden juntos o separados. Informes en esta Administración.

Federación Patronal de Comerciantes e Industriales de Palencia y su provincia La Junta Directiva de esta Sociedad recuerda a todos sus socios que mañana, día 16, se dará la inauguración oficial de su nuevo domicilio (Alcalá Zamora número 13), con asistencia de las autoridades locales y numerosas representaciones de Sociedades Patronales, a las once de la mañana. Si algún socio no ha recibido la oportuna invitación envíe a la oficina de esta Sociedad un telegrama o una postal.

Laxante doctor Sábada ES EL MEJOR PURGANTE Caja de seis dosis, 40 Cms. DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS

Remitido Acerca de las bases de trabajo La Federación Provincial Agraria, aconseja a sus afiliados y patronos en general, se abstengan de realizar contratos para la venta y demás operaciones agrícolas, hasta que no se haga público el Pacto provincial, elaborado de acuerdo con la Asociación de Trabajadores de la Tierra, que se hará público en el "Boletín Oficial", del lunes.

ALMACEN DE MADERA Grandes existencias en tablones de todos los tamaños, ripia, fajos de barrotillo, tarimas, molduras y cuantas maderas necesite, encontrará a precios como en sitio de procedencia, en el acreditado ALMACEN DE PEDRO MANUEL GIL, CALLE GIL DE FUENTES, 22. Teléfono 64. Palencia.

TRES MESES GRATIS OCTUBRE-NOVIEMBRE DICIEMBRE puede usted recibir "La Hormiga de Oro", suscribiéndose desde esta fecha por todo el año 1933, y pagando la suscripción por adelantado. Es la revista semanal de actualidad gráfica del H. gar Católico. Si no la conoce escriba al Apartado 26, Barcelona, y recibirá gratis y sin compromiso un número de muestra. Precio: 25 pesetas al año. NO PIERDA USTED TIEMPO. escriba hoy mismo utilizando el cupón adjunto, tachando el párrafo que no convenga, y mandándolo en sobre abierto y franqueado con un sell de 2 céntos.

U. Román Baquerín Del Instituto Rubio de Madrid Especialista en enfermedades del estómago, intestinos y hígado RAYOS X Mayor Pral., 28. entresuelo

Academia "VILLARAN" de Corte y Confección. Se enseña por el sistema que deseen. Máquinas de hacer valnicas, plisados, incrustados y forrado de botones. Se hacen con la máxima prontitud y perfección. Mayor Principal, 187, segundo PALENCIA

Don Suscriptor o lector de Domicilio en Provincia de Calle desea recibir un número de nuestra. Desea suscribirse para 1933, y envía 25 ptas. por Giro postal.

Don Suscriptor o lector de Domicilio en Provincia de Calle desea recibir un número de nuestra. Desea suscribirse para 1933, y envía 25 ptas. por Giro postal.

Don Suscriptor o lector de Domicilio en Provincia de Calle desea recibir un número de nuestra. Desea suscribirse para 1933, y envía 25 ptas. por Giro postal.